



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DEL REGLAMENTO
INTERNO DEL FONDO DE INVERSION DE CAPITAL
EXTRANJERO DE RIESGO "DASSAULT INVESTMENT
FUND INC".

SANTIAGO, 03 JUL 2008

RESOLUCION EXENTA N° 417

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley N° 18.657 de 1987.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución N° 305 de fecha 21 de septiembre de 2001, esta Superintendencia aprobó el reglamento interno del Fondo de Inversión de Capital Extranjero de Riesgo denominado **DASSAULT INVESTMENT FUND INC.**, administrado por **SOUTH CONE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL EXTRANJERO S.A.**, sociedad que posteriormente modificó su razón social por **SOUTH CONE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

2.- Que de acuerdo al acta de la sesión de directorio de **DASSAULT INVESTMENT FUND INC**, de 31 de enero de 2008, celebrada en París, se acordó poner término anticipado a las operaciones de éste en Chile a través del Fondo de Inversión de Capital Extranjero de Riesgo denominado **DASSAULT INVESTMENT FUND INC** y se confirieron poderes a los señores Hubert Porte, Hans Christiansen Aceto y Gustavo Rivera Valenzuela, para que actuando conjuntamente al menos dos de ellos, ejecutaran los instrumentos privados y públicos necesarios para proceder a la terminación de las operaciones en Chile, del Fondo de Inversión de Capital Extranjero de Riesgo antes señalado.

3.- Que de acuerdo al instrumento privado acompañado, de fecha 3 de abril de 2008, la sociedad administradora South Cone Administradora General de Fondos S.A., por una parte, y el Fondo de Inversión de Capital Extranjero de Riesgo **DASSAULT INVESTMENT FUND INC**, acordaron poner término al Contrato de Administración otorgándose recíprocamente el más completo, amplio y total finiquito.

4.- Que, con fecha 18 de abril de 2008, complementada con presentaciones de 29 del mismo mes y 9 de junio del año en curso, los señores Gustavo Rivera Valenzuela y Hubert Porte en representación de "**DASSAULT INVESTMENT FUND INC**", sociedad constituida en conformidad con las leyes de Canadá, han solicitado se deje sin efecto la aprobación del reglamento interno del fondo, adjuntando al efecto, copia autorizada de la escritura pública de fecha 8 de mayo de 2008, otorgada en la Notaria de Santiago de don Eduardo Avello Concha, en la que consta el Finiquito de Contrato de Inversión Extranjera celebrado entre el Estado de Chile y **DASSAULT INVESTMENT FUND INC**.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

Déjase sin efecto la aprobación del Reglamento Interno del Fondo de Inversión de Capital Extranjero de Riesgo denominado "**DASSAULT INVESTMENT FUND INC**". que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 305 de fecha 21 de septiembre de 2001.

Comuníquese al Comité de Inversiones Extranjeras para los fines pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE